

# SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 11. DE SETIEMBRE DE 1813.

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Merca. qu. desde	1	11	6	1	14	10
	Tendero quartan	1	11	3	1	15	4
	Jabonero id.....	1	7	6	1	14	2
Precios de la quar-tera.	Candeal barcilla	1	10	0	1	13	0
	Trigo grueso....	1	8	0	1	11	0
	Trigo forastero.	1	5	0	1	11	0
	Trigo menudo .	1	6	0	1	7	0
	Cebada.....	0	14	0	0	15	0
	Avena .....	0	0	0	0	0	0
Precios fuera de la quar-tera.	Trigo forastero..	1	8	0	0	0	0
	Idem.....	0	14	0	0	15	0
	Cebada.....	0	12	0	0	0	0
Almendron quintal.....	15	10	0	15	17	0	
Almendra quartera.....	4	0	0	4	4	0	
Precios del último mercado.	Havas almud....	0	3	8	0	4	6
	Guijas idem....	0	4	0	0	0	0
	Garbanzos id....	0	6	0	0	0	0
Carbon de Encina arroba....	0	8	6	0	8	8	
De Mata id.....	0	6	0	0	6	8	
Algarrobas quintal.....	1	16	0	1	18	0	
Queso id.....	18	10	0	25	0	0	
Lana id.....	14	15	0	16	0	0	
Cañamo id.....	28	0	0	30	0	0	
Paja id.....	0	14	0	0	16	0	

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 46 min. y se pone á las 6 y 14 min.



*Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.*

Dia 5. de Setiembre.

- P. Bartolome Moll mall. javeque el Carmen, venido de Valencia con 12 pasag. trigo y paños.  
 Cap. Federico Recquey ingles. transporte n. 409, venido de Tarragona con 49 prisioneros.  
 Cap. Tomas Back ingles bergantin Maria, venido de Gibraltar con 2 pasag. y lastre.

Dia 6.

- P. Honorato Berga mall. javeque la Concepcion, venido de Almarrou con 2 pasag. trigo y cebada.  
 P. Francisco Llampayas mall. javeque S. Josef, venido de Alicante con 3 pasag. y trigo.  
 P. Bautista Selma valenciano laud Sto. Cristo, venido de Valencia con 7 pasag. trigo y balija salió dia 3.

Dia 7.

- P. Josef Ferrer ivicenco bombardas S. Antonio, venido de Tarragona con 9 pasag. y balija salió dia 6.  
 P. Antonio Llorens valenciano laud S. Antonio, venido de Altea con trigo.

Dia 8.

- P. Antonio Lluch catalan laud el Carmen, venido de Salou con aguardiente.  
 P. Bartolome Masquida mall. laud S. Antonio, venido de Salou con aguardiente y abellanas.  
 P. Pablo Rabentos catalan laud la Fortuna, venido de Villanova con vino y balija salió dia 7.

*Bando con inclusion del decreto en que se suprime el impuesto de maravedises sobre granos y dinero de los positos del Reyno.*

*Don Antonio Desbrull y Boil de Arenós caballero de la orden de San Juan de Jerusalem, sargento mayor del cuerpo de milicias urbanas de esta plaza, gefe superior politico en comision de esta provincia &c.*

Por quanto el Señor secretario del despacho de la gobernacion



de la península con fecha de 14 de julio último me comunica el decreto siguiente:

„Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nonbrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo que sigue:

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando fomentar quanto sea dable los positos públicos por el notorio beneficio que franquean á los benemeritos individuos del ramo de la agricultura, decretan: Se suprime el impuesto de maravedises sobre granos y dinero de los positos del Reyno. = Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Josef Antonio Sombiela, presidente. = Manuel Goyanes, diputado secretario. = Fermin de Clemente, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 3 de Julio de 1813. = A la Regencia del reyno.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente, = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 5 de Julio de 1813. = A D. Juan Alvarez Guerra.

Por tanto ordeno y mando á todas las autoridades, corporaciones y demas personas sujetas á mi mando político, que guarden, cumplan y egecuten el decreto preinserto, en la parte que respectivamente les toca. Y paraque llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique y fije por los lugares acostumbrados de esta capital. Dado en Palma á de Agosto de 1813. = Antonio Desbrull.

---

Otro bando con insercion del decreto de las Cortes generales y extraor-



*dinarias por el qual queda suprimida la Contaduria general de propios.*

*Don Antonio Desbrull y Boil de Arenós caballero de la órden de San Juan de Jerusalem &c.*

Por quanto el Señor secretario del despacho de la gobernacion de la Peninsula con fecha de 13 de Julio último me comunica el decreto siguiente:

„Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nonbrada por las Cortes generales y estraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo que sigue:

Las Cortes generales y estraordinarias, en conformidad con el sistema establecido en la instruccion, para el gobierno económico-político de las provincias, decretan: Queda suprimida la Contaduría general de propios que existía en la Corte, puesto que por el órden sentada en dicha instruccion han de terminarse en las provincias los negocios que eran de sus atribuciones.—Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Josef Antonio Sombiela, presidente.—Manuel Goyanes, diputado secretario.—Fermin de Clemente, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 3 de Julio de 1813.—A la Regencia del Reyno.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes.—Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente.—Pedro de Agat.—Gabriel Ciscar.—En Cadiz á 5 de Julio de 1813.—A D. Juan Alvarez Guerra.”

Por tanto mando á todas las autoridades, corporaciones y demas personas sujetas á mi jurisdiccion, que guarden, cunplan y executen el decreto que inserto en la parte que respectivamente les toca. Y paraque llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique y fije por los lugares acostumbrados de esta capital. Dado en Palma á de Agosto de 1813.—Antonio Desbrull.

*En la Inprenta Real.*